

Anexo D: Resultado del Área de Trabajo 1

Inventario de mecanismos de responsabilidad existentes de la ICANN

Estatutos de la ICANN y mecanismos de reparación establecidos en los Estatutos

Los Estatutos de la ICANN específicamente proporcionan cuatro vías de revisión:

- **Proceso de reconsideración (Art. IV, Sec. 2):** mecanismo para cuestionar acciones del personal llevadas adelante en contra de las políticas de la ICANN, o acciones de la Junta Directiva llevadas adelante sin tener en cuenta determinada información importante, o basadas en información falsa o imprecisa.
- **Proceso de revisión independiente (IRP) (Art. IV, Sec. 3):** permite que los reclamos que tienen relación con medidas que fueron tomadas por la Junta Directiva de la ICANN que no son coherentes con sus Estatutos o Actas Constitutivas, sean evaluados por un panel independiente de personas neutrales.
- **Revisiones organizacionales (Art. IV, Sec. 4):** como se establece en los Estatutos, las revisiones periódicas del desempeño y operación de cada Organización de Apoyo, cada Comité Asesor (aparte del Comité Asesor Gubernamental), y del Comité de Nominaciones están organizadas para determinar si esa organización tiene un propósito continuo dentro de la estructura de la ICANN, y de ser así, si se desea realizar algún cambio en su estructura u operación a fin de mejorar su eficacia. Estas revisiones regulares permiten una evaluación de la eficacia continua de las entidades que conforman la ICANN.
- **Oficina del Defensor del pueblo (Art. V):** revisa reclamos de trato desigual por parte de la ICANN o sus entidades constitutivas. El marco del Defensor del Pueblo se corresponde con las normas internacionales. La Oficina del Defensor del Pueblo publica, en forma anual, un análisis consolidado de los reclamos y las resoluciones del año, tratando de manera adecuada las obligaciones e inquietudes relativas a la confidencialidad.

Requisitos de consideración de políticas: Mecanismos de asesoramiento basados en los Estatutos

Los Estatutos definen las relaciones de la ICANN con sus entidades componentes, incluidos sus Organizaciones de Apoyo (GNSO, ccNSO y ASO) y sus Comités Asesores (SSAC, GAC, ALAC y RSSAC). Los Estatutos incluyen requisitos detallados acerca de

cómo la Junta Directiva toma en cuenta las políticas desarrolladas por la comunidad y cómo recibe asesoramientos. Algunas de estas relaciones están definidas con más precisión en documentación más detallada, como el Memorando de Entendimiento con la Organización de Apoyo para Direcciones,

Afirmación de Compromisos

Firmada con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) el 30 de septiembre de 2009, la Afirmación de Compromisos contiene compromisos conjuntos relacionados con el rol de coordinación técnica del Sistema de Nombres de Dominio de Internet de la ICANN. Los compromisos respaldan el modelo de múltiples partes interesadas, obligan a operar de manera transparente y en el interés público global y, entre otras tareas, realizar revisiones regulares guiadas por la comunidad relativas a la responsabilidad y transparencia y según tres otros objetivos organizacionales fundamentales. Más abajo se detalla más información acerca de las revisiones de responsabilidad y transparencia.

Sede central

La ICANN, en su carácter de corporación benéfica pública y sin fines de lucro de California, está obligada a cumplir con las leyes del Estado de California. La ICANN también debe cumplir con las leyes y reglamentaciones, tanto de California como de Estados Unidos, en lo referido a exenciones impositivas y estado de beneficio público, cada uno de los cuales requiere que la ICANN actúe en pos de sus propósitos declarados, en pos del beneficio público. Estas leyes, así como las leyes de otros lugares donde la ICANN tiene una presencia, conllevan obligaciones. Por ejemplo, de conformidad con la ley, todos los Directores de la ICANN tienen un deber fiduciario de actuar en pos del mejor interés de la ICANN y no en pos de un beneficio personal o comercial propio. La ICANN tiene la capacidad de iniciar una causa, de ser demandada por sus acciones, y de responsabilizarse en un juzgado del fuero correspondiente por las operaciones que realice con la comunidad global.

Recomendaciones de los Equipos de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia 1 y 2

Los equipos de revisión guiados por la comunidad realizan evaluaciones periódicas del progreso de la ICANN respecto de la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios globales de Internet. La primera revisión sobre responsabilidad y transparencia, realizada en 2010 por el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia 1 (ATRT1), dio como resultado un conjunto de recomendaciones. Se inició una segunda revisión en el año 2013, de conformidad con el plazo de la Afirmación de Compromisos. Conforme a la Afirmación de Compromisos, el Segundo Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) evaluó la medida en la cual la Junta Directiva y el personal de la ICANN implementaron las recomendaciones resultantes del ATRT1, además del alcance principal, y emitió un conjunto de recomendaciones.

Requisitos contractuales

La ICANN celebra varios acuerdos contractuales por los cuales asume obligaciones. Si bien cumplir con estos requisitos es una cuestión de cumplimiento contractual para la ICANN, a veces los contratos también incluyen requisitos de responsabilidad más amplios. Algunos de estos contratos incluyen:

- El Contrato de funciones de la IANA con la NTIA, que incorpora, por ejemplo, un proceso de resolución de reclamos del cliente en c.2.9.2.g así como requisitos para la forma en que la ICANN debe considerar las solicitudes de delegación para ccTLD (C.2.9.2.c) y gTLD (C2.9.2.d).
- Acuerdos de Registro y Acuerdos de Acreditación de Registradores (véase <https://www.icann.org/resources/pages/agreements-policies-2012-02-25-en> y <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>). Mediante estos acuerdos, hay vías de escalación estipuladas en el caso de que exista desacuerdo entre la ICANN y el registro o registrador y, en cada caso, se llega, en última instancia, al arbitraje si es necesario.
 - Tanto los contratos de registro como los de registrador incluyen el requisitos de seguir "políticas de consenso", que son políticas desarrolladas a través del proceso de múltiples partes interesadas de la ICANN y aprobadas con altos umbrales de apoyo. La mayoría de los contratos comerciales no incluyen la capacidad de insertar nuevas obligaciones de este modo y entonces, los requisitos respecto de la Junta Directiva de la ICANN y la comunidad de la ICANN en desarrollar y aprobar estas políticas son altos y deben ser cumplidos.
 - Las políticas de consenso pueden solo abarcar cuestiones específicas estipuladas en los acuerdos y no pueden abordar otras áreas específicas (como términos de fijación de precios). Históricamente, se ha hecho referencia a esto como el "vallado" en torno del cual la ICANN puede ordenar al registro y al registrador a cumplir con obligaciones no específicamente incluidas dentro de los contratos.
 - Los temas detallados sujetos a "política de consenso" se definen en los acuerdos de registro y registrador de gTLD.

Documentación de la Junta Directiva de la ICANN

Los documentos relacionados con la Junta Directiva incluyen materiales informativos, resoluciones, informes preliminares y actas de reuniones. Desde 2010, la Junta Directiva de la ICANN ha brindado fundamentos para sus decisiones, los cuales se publican tanto en las resoluciones como en las actas de reunión. Se realizan seguimientos de todas las resoluciones de la Junta Directiva mediante una herramienta con capacidad de búsqueda, con información acerca de cómo se alcanzó el mandato de cada resolución. La Junta Directiva también hace pública la forma en la cual da respuesta a los asesoramientos que recibe de los Comités Asesores, a través del Registro de Asesoramiento del GAC y de la nueva herramienta de seguimiento de asesoramientos.

Información general sobre las operaciones de la ICANN

La información financiera incluye un proceso de presupuesto anual desarrollado con aportes de la comunidad, la publicación de informes financieros trimestrales (siguiendo

la práctica de las empresas que cotizan en bolsa), así como la publicación anual de los estados financieros auditados de la ICANN y la presentación anual impositiva del Formulario 990. Para el seguimiento de las actividades operativas de la ICANN, se publica información sobre los proyectos actuales en toda la organización. La ICANN también mantiene la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) que permite a los miembros del público solicitar la publicación de la información de la ICANN que no esté disponible públicamente.

Proceso de selección de los miembros de la Junta Directiva de la ICANN

La selección de los Directores de la Junta con derecho a voto se lleva a cabo mediante diferentes procesos de la comunidad. El Comité de Nominaciones designa ocho Directores, las Organizaciones de Apoyo de la ICANN designan seis Directores (específicamente, la ASO, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), cada una designa dos Directores), y la Comunidad At-Large designa un Director. Los directores cumplen mandatos escalonados que permiten la renovación anual de la Junta Directiva. Los mecanismos para la destitución de directores y coordinadores de enlace sin derecho a voto se describen en los Estatutos de la ICANN. El Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN, quien es designado por la Junta Directiva, también sirve como miembro de la Junta Directiva.